



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

**ANUNCIO MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MEDINA SIDONIA.**

Se comunica a los efectos oportunos que en el día 15 de diciembre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación de la citada licitación con el objeto de proceder a la apertura de la documentación administrativa (Sobre A) de las empresas licitadoras.

Del examen de tal documentación se constata lo siguiente:

**Primero.-** Que la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. debe subsanar la siguiente documentación:

- Tal como expresa el apartado 16º primero, in fine, del Pliego Administrativo, las copias que se aporten deben ser originales o debidamente compulsadas (la empresa aporta copias de la documentación sin compulsar).

**Segundo.-** Que la empresa CREATURISMO CONSULTING S.L. debe subsanar la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia técnica conforme a lo recogido en el apartado 8º) del Pliego de Prescripciones Técnicas (Advertir que dicha documentación debe acreditar que la empresa cuenta con solvencia técnica a la fecha de presentación de las ofertas).

**Tercero.-** Que la Asociación INFOSIDONIA debe subsanar siguiente documentación:

1.- Tal como expresa el apartado 16º primero, in fine, del Pliego Administrativo, las copias que se aporten deben ser originales o debidamente compulsadas (la Asociación aporta copias de la documentación sin compulsar).

2.- Acreditación de la solvencia técnica conforme a lo recogido en el apartado 8º) del Pliego de Prescripciones Técnicas (Advertir que dicha documentación debe acreditar que la empresa cuenta con solvencia técnica a la fecha de presentación de las ofertas).

3.- Acreditar la representación tal como se exige en el apartado 16º.Primerο.2º) del Pliego Administrativo.

Por todo ello, la Mesa, en virtud de lo recogido en el apartado 19º del Pliego Administrativo, acuerda publicar tales circunstancias en el Tablón de Anuncios de la Corporación, estableciendo un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para que dicha empresa subsane los citados errores subsanables.

Una vez vencido el plazo sin subsanar la totalidad de la documentación, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de declarar excluida a la empresa de que se trate por tales motivos.

En Medina Sidonia, a 18 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA